



VISTOS; el Proveído N° 004661-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Memorandos N° 001369-2021-DGDP/MC y N° 001469-2021-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000777-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001382-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos; asimismo, cuentan con un Reglamento Interno aprobado por resolución ministerial del sector al cual están adscritas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, dependiente del Ministerio de Cultura, que tiene por objeto realizar el seguimiento a las acciones de protección de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido decreto supremo dispone que la Secretaría Técnica de la citada Comisión propone el Reglamento Interno al Ministro de Cultura, quien lo aprueba mediante resolución ministerial y que, el reglamento interno establece la forma en que se realizan las convocatorias a las sesiones, así como el quórum necesario para el cumplimiento de algunas funciones de los integrantes de la Comisión, e incluye las demás disposiciones para su correcto desarrollo y organización;

Que, a través de los Memorandos N° 001369-2021-DGDP/MC y N° 001469-2021-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000807-2021-DRE/MC, por el cual, la Dirección de Recuperaciones presenta y sustenta la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”; señalando que éste último permite sistematizar y definir las funciones de cada uno de los órganos de dicha comisión;



Que, con el Memorando N° 000777-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000207-2021-OOM/MC, por el cual, la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta del Reglamento Interno antes mencionado;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notifícase la presente resolución y su anexo al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los miembros de la citada Comisión Multisectorial y, a la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura